

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 08 de febrero de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00032-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD

**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**
Presente.-

Asunto: Se remite listado de servidores que cuentan con vínculo laboral registrado en el sistema NEXUS, y que forman parte de los cuadros de mérito para la primera etapa de contratación docente

Referencias: Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU¹

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para expresarles un cordial saludo y al mismo tiempo en atención al marco normativo de la referencia, que regula el procedimiento para la contratación de profesores, y cumpliendo con las responsabilidades establecidas para el Ministerio de Educación, brindarles la siguiente orientación; así como a los Comités de contratación del citado procedimiento.

El numeral 2.6 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, establece que: *"En el procedimiento de contrato docente en sus dos etapas (PUN y evaluación de expedientes) y en la situación diferenciada, no está permitida la doble percepción de ingresos en plazas orgánicas, eventuales y de reemplazo".* Por su parte, el numeral 2.7 de la mencionada norma, establece que: *"De acuerdo a lo regulado en el párrafo precedente, de manera excepcional se permite la doble percepción de ingresos en los siguientes supuestos:*

- a) *Para la cobertura de las horas vacantes señaladas en el literal c) del artículo 12.1 de la presente norma, se permite que pueda darse más de dos adjudicaciones a un mismo postulante, siempre que esta no exceda en su sumatoria general la jornada de 30 horas pedagógicas.*
- b) *En la contratación a propuesta del director de la IE, regulada en el literal a) del artículo 21.2, únicamente en las vacantes a que hace referencia el literal c) del artículo 12.1 de la presente norma que cuente con una jornada máxima de 20 horas pedagógicas".*

Asimismo, en el numeral 2.8, de la citada Disposición Complementaria Final, establece que el requisito adicional para que se configure la excepción a la prohibición de doble percepción de ingresos, es la inexistencia de incompatibilidad horaria y de distancia, con el nuevo cargo a asumir.

¹ Norma que regula el procedimiento para contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0034114 CLAVE: 87F6EE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://eslnad.minedu.gob.pe/eslnadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx

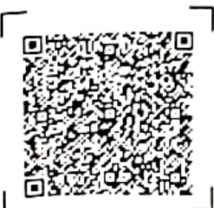


BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

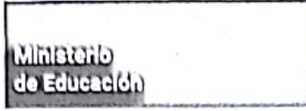
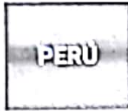
www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



5444480



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Al respecto, se les comunica que la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN), dependiente de esta Dirección General, ha realizado el cruce de información de los postulantes que forman parte del cuadro de mérito para contratación docente en la primera etapa (resultados de la Prueba Nacional) y el registro de servidores designados, nombrados y contratados del sector educación a través del sistema NEXUS, evidenciando que al 25 de enero de 2023; existen 12,197 servidores con vínculo laboral. La citada información pueden visualizarla y descargarla a través del siguiente link:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1JjJseq3d-LWsSE75n6FCJtxnbz1fGv16/edit?usp=sharing&oid=114335287101090978909&rtpof=true&sd=true>

Considerando lo antes señalado, corresponde que los comités de contratación docente de sus representadas, verifiquen que los postulantes que ya cuentan con vínculo laboral no podrán ser adjudicados en plazas orgánicas, eventuales o de reemplazo; asimismo en los supuestos donde, de manera excepcional, se permite la doble percepción en contratos hasta de 20 horas pedagógicas, deben verificar que el postulante no configure la incompatibilidad horaria ni de distancia entre su primer vínculo laboral y al cual está adjudicando, ello en virtud de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la norma de contrato docente.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)
GUILLERMO MANUEL MOLINARI PALOMINO
Director General de Desarrollo Docente

Cc.
DIGEGED
DITEN



Firmado digitalmente por:
MOLINARI PALOMINO
Guillermo Manuel FAU 20131370998
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2023 20:41:00-0500

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0034114 CLAVE: 87F6EE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://eslnad.minedu.gob.pe/e_slnadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 58000